

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**LEGANÉS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Operaciones Complementarias al Proyecto de Compensación respecto de la manzana 8 del polígono industrial del Sector IA 5, “Prado Overa”, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, tramitado a instancia de la Junta de Compensación del Sector IA-5, “Prado Overa”.

Segundo.—Desestimar las alegaciones formuladas por don Ángel Lucas García-Quijada por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

Tercero.—Requerir a los interesados para que procedan a la inscripción del documento en el Registro de la Propiedad de Leganés.

Cuarto.—Proceder a la notificación individualizada del presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Quinto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios y edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a que se efectúe esta. En el supuesto de interposición de recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, en el plazo de un mes, o su desestimación presunta, en el plazo de seis meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente en defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Leganés, a 7 de mayo de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industrias, Raúl Calle Gallardo.

(02/6.417/10)